

PAGARÉ PARA DESEMBOLSO CONTRATO DE PRÉSTAMO **incluir encabezado del tipo de contrato**

**RD\$MONTA EN NUMEROS**

El/la (los) suscrito(s), **incluir nombre del cliente, nacionalidad**, mayor de edad, **Elija un elemento.**, portador(a) de la cédula de identidad y electoral No. **Incluir número de cédula**, domiciliado(a) y residente en **incluir dirección**, declara(mos) que **DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS)** a **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante **EL BANCO**), o a su orden, en su domicilio social, la suma de **CANTIDAD EN LETRAS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$CANTIDAD EN NUMEROS)** valor recibido a título de préstamo, para ser destinado a **indicar destino del préstamo**, la cual será pagada mediante **cantidad de cuotas en letra (cantidad de cuotas en número) cuotas mensuales** y consecutivas, contentivas de capital e intereses convencionales, ascendentes a la suma de **CANTIDAD EN LETRAS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$CANTIDAD EN NUMEROS)**, hasta el saldo total y absoluto de la deuda, sin retardo alguno y sin necesidad de requerimiento. A partir de su firma, este Pagaré devengará intereses convencionales sobre el saldo adeudado a razón de un **MONTA DE INTERES EN LETRAS** por ciento (**MONTA INTERES EN NUMERO%**) anual, calculado en base a un año de trescientos sesenta (360) días. El suscrito/la suscrita/los suscritos reconoce(n) y acepta(n) que **EL BANCO** queda facultado a revisar periódicamente la tasa de interés aquí pactada, a fin de reflejar en la misma las variaciones de mercado que se puedan producir respecto a este tipo de facilidad crediticia, de conformidad con las normas y políticas internas de **EL BANCO**. La variación de la tasa de interés será notificada por **EL BANCO** por escrito o a través de cualquier medio fehaciente, con por lo menos treinta (30) días de anticipación, en el entendido de que la falta de objeción en el referido plazo implicará aceptación de la nueva tasa. En caso de retraso en el pago de las sumas adeudadas en capital, intereses y accesorios, **EL BANCO** podrá presentar el presente pagaré al cobro, perdiendo así el(los) suscrito(s) el beneficio del término y se hará exigible la totalidad de la suma adeudada, de acuerdo a los plazos establecido en el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, no pudiendo superar las dos (2) cuotas vencidas o sesenta (60) días de atraso. Desde la fecha del incumplimiento hasta su cancelación, se generarán intereses moratorios al tipo del 5% a título de cláusula penal. El/la (los) suscrito(s) declara(n) que consiente(n) a que los intereses debidamente vencidos y no pagados por un plazo de un (1) año, podrán ser capitalizados por **EL BANCO** y producirán a su vez intereses, de conformidad a las disposiciones del artículo 1154 del Código Civil Dominicano. El presente pagaré se expide de acuerdo al documento denominado **"CONTRATO DE PRÉSTAMO DE \_\_\_\_\_"** de fecha **Elija un elemento. (Elija un elemento.)** del mes de **Elija un elemento.** del año dos mil **Elija un elemento. (20Elija un elemento.)** y su(s) respectiva(s) Adenda(s) si tuviere, y tiene la finalidad de evidenciar las sumas adeudadas bajo dicho contrato y por tanto no implica novación de las obligaciones surgidas del mismo ni modificación de sus términos y condiciones. En caso de que exista cualquier diferencia entre el texto de este pagaré y las condiciones establecidas en el contrato descrito, prevalecerá lo establecido en el contrato. El presente pagaré podrá ser renovado a solicitud de **EL BANCO**, a lo cual consiente(n) desde ahora el(los) suscrito(s). El(los) suscrito(s) se compromete(n) a pagar todas las costas, gastos y honorarios de abogados generados por su incumplimiento y en que pudiera incurrir el tenedor de esta obligación con motivo de su cobro judicial o extrajudicialmente. Las partes en este pagaré, incluyendo al(a los) suscrito(s), librador(es) y endosante(s) renuncia(n) a la notificación por falta de pago, al protesto, notificación del protesto, a las formalidades de la presentación, y cada uno conviene en que el tenedor de este pagaré podrá prorrogar la fecha de pago con o sin aviso a todas o algunas de las partes y en lo sucesivo, todas las partes continuarán siendo responsables de los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento como si todas y cada una de ellas hubiesen expresamente consentido en tal prórroga. El(los) suscrito(s) expresamente autoriza(n), faculta(n) y reconoce(n) que **EL BANCO**, a su opción, y en cualquier momento, puede apropiarse y aplicar al pago de este pagaré y de cualquier otra obligación y obligaciones existentes en el presente o en que incurra(n) el(los) suscrito(s) en favor de **EL BANCO**, en el futuro, y que se encuentren vencidas y sean exigibles, cualesquiera sumas de dinero que estén actualmente o estuviesen en el futuro en manos de **EL BANCO**, bien sea en depósito, cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título acreditado perteneciente al(a los) suscrito(s) a cualquiera de ellos. Autorizamos también, expresamente a **EL BANCO** a debitar nuestra(s) cuenta(s) en la fecha que éste fije, el monto parcial o total de este pagaré, sus intereses convencionales o moratorios, comisiones y demás accesorios. **EL BANCO** deberá informar por escrito a **EL DEUDOR/LA DEUDORA** dentro de los próximos cinco (5) días laborables, por cualquier medio o canal directo, el débito o retiro realizado con indicación de cómo fue aplicado el pago. El (los) suscrito(s) reconoce(n) y acepta(n) que **EL BANCO** podrá en cualquier momento o circunstancia, ceder y transferir en provecho de tercero, los derechos de crédito que le confiere el presente pagaré. El (los) suscrito(s) reconoce(n) y acepta(n) que podrá optar por firmar el presente pagare de manera física en una de nuestras sucursales, así como de forma electrónica mediante el uso de la firma digital, según lo establecido en la Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas

"Pagaré aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. OFC-PRO-202522711 de fecha 13 de febrero de 2025".

Digitales, de fecha 4 de septiembre del año 2002 y su respectivo Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto 335-03 y lo acordado en el contrato sobre firma digital, teniendo ambas firmas, la misma fuerza legal y probatoria y basado en la autonomía de la voluntad y libertad de contratación se consiente que la firma digital es una expresión clara y manifiesta del consentimiento por parte, cuya aceptación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 1108 del Código Civil de la República Dominicana.

A los **día en letra (día en número)** días del mes de **indicar mes** del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_), en **CIUDAD**, República Dominicana.

**Espacio reservado para que de puño se escriba “BUENO Y VALIDO POR LA SUMA PRESTADA (el monto debe figurar en letras y en números)” (en caso de firma digital esta parte no será requerida):**

---

**Nombre: Nombre cliente**  
**Documento de Identidad**  
**Correo Electrónico**